

Que, el numeral 5.1.9 del acápite V de la mencionada Directiva define al Plan Anual de Supervisión como el documento de gestión aprobado por la GSC que contiene, entre otros, el conjunto de acciones de supervisión programadas para un periodo anual respecto a los contratos de participación de la inversión privada, las obligaciones contractuales a supervisar, los periodos de supervisión, su modalidad y demás información relevante;

Que, el numeral 6.1.1 del acápite VI de la citada Directiva establece que el Plan Anual de Supervisión es elaborado por la GSC y se realizará por cada contrato de participación de la inversión privada. Asimismo, establece que incluirá lo siguiente: (i) Denominación de la empresa supervisada, (ii) Las obligaciones de la empresa supervisada que serán materia de supervisión, (iii) La referencia de las cláusulas contractuales, (iv) Vencimiento, tipo de obligación, modalidad de acción de supervisión, modalidad contractual del personal, (v) El período de supervisión, (vi) El número de acciones de supervisión que se realizará en periodos mensuales, y (vii) El número de acciones de supervisión que se realizará en el período anual;

Que, el numeral 6.1.3 del precitada Directiva establece el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión, determinándose que en el mes de noviembre del año anterior que corresponde al Plan, la GSC elaborará y presentará a la Gerencia General, quién a más tardar el último día del mes de diciembre lo aprobará mediante acto resolutivo;

Que, en atención a la normativa precitada, mediante los Informes N°s Informe N° 000061 y 000062-2023-INVERMET-GSC del 28 y 30 de noviembre de 2023, la GSC solicita la aprobación del Plan Anual de Supervisión de Contratos con participación de la Inversión Privada para el año 2024, que comprende mil ciento treinta (1,130) acciones de supervisión para los cinco (5) contratos vigentes, que son: (i) Línea Amarilla, (ii) Módulos de Servicios Higiénicos y Baños Públicos de la MML, (iii) Vías Nuevas de Lima, (iv) Proyecto Ecológico Faja Transportadora Atocongo y (v) Proyecto Integral Alameda Javier Prado, para lo cual adjunta cinco (5) anexos que contienen las acciones de supervisión;

Que, con Memorando N° 000544-2023-INVERMET-OGAJ e Informe N° 000076-2023-INVERMET-OGAJ-RGB, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Supervisión de Contratos con participación de la Inversión Privada para el año 2024 del INVERMET, conforme a lo solicitado por la GSC;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Supervisión de Contratos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, Ordenanza N° 799, que establece atribuciones y funciones del órgano encargado de velar por el cumplimiento de los contratos de participación de la inversión privada local, y modificatorias; el Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022; y la Resolución N° 000074-2022-INVERMET-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2022-INVERMET-GG denominada "Directiva marcopara la Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión de Contratos para el año 2024

Aprobar el **Plan Anual de Supervisión de contratos con participación de la inversión privada para el año 2024 del INVERMET**, el cual comprende la supervisión de cinco (5) contratos y mil ciento treinta (1,130) acciones de supervisión programadas, de acuerdo al detalle y disposiciones establecidas en el **Anexo N° 1-** Proyecto "Línea Amarilla", **Anexo N° 2-** Proyecto "Vías Nuevas de Lima", **Anexo N° 3 -** Proyecto "Ecológico Faja Transportadora Atocongo", **Anexo N° 4-** Proyecto "Integral Alameda Javier Prado" y **Anexo N° 5-** Proyecto "SS.HH de la MML" elaborados por la Gerencia de Supervisión de Contratos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Gerencia de Supervisión de Contratos, cumpla con las actividades de supervisión establecidas en la Plan Anual de Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada para el año 2024 conforme a lo dispuesto en la presente resolución y los informes sustentatorios emitidos por dicha gerencia.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión de Contratos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**

ANEXO N° 1

	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN PRIVADA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MES	ENERO - DICIEMBRE	EJERCICIO	2024
EMPRESA SUPERVISADA	LIMA EXPRESA S.A.C	CONTRATO SUPERVISADO	LÍNEA AMARILLA

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	TIPO	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL	
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	El Concesionario presentará el Inventario Anual cada 30 de enero de cada año .	1.57	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo		X												1
2	El Concesionario efectuará pago mensualmente de la retribución al Concedente por un monto equivalente al 7% de los ingresos recaudados en las Unidades de Peaje Existentes.	1.74 A y 9.1	Durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
3	El CONCESIONARIO está obligado a realizar actividades destinadas a preservar, en el plazo fijado para la Concesión, el estado y la naturaleza de los Bienes Reversibles recibidos del CONCEDENTE, quedando claramente acordado y entendido entre las Partes que tales bienes sufrirán el deterioro proveniente de su uso ordinario. El CONCESIONARIO está obligado también a realizar actividades de Conservación, atender las Emergencias Viales y, en general, todos aquellos trabajos que procuren mantener la operatividad de los Bienes Reversibles y eviten un impacto ambiental negativo conforme al alcance definido en los Estudios de Impacto Ambiental respectivos	5.21, 5.22, 5.33 y 5.48	Durante la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
4	El Concesionario será responsable y estará obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se apliquen a los Bienes Reversibles, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables.	5.30 Y 10.14	Durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete		X									X			2
5	El Concesionario deberá dar al Supervisor o al tercero y al equipo que éste disponga de ser el caso, acceso al Área de la Concesión para realizar sin obstáculos su labor con la exactitud requerida.	6.4 , 7.5 y 8.4	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo		X	X	X										3
6	El Concesionario ejecutará las obras según lo establecido Contractualmente.	1.55, 6.1, 6.14, 6.15, 6.16, 6.22, 6.29 y Anexo 2	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo		X	X	X										3
7	El Concesionario cumplirá las leyes y disposiciones aplicables en materia de gestion de trafico durante la ejecución de las obras. El Concesionario mantenga transitables para todo tipo de vehículos las vías públicas por las que fuera necesario desviar el tránsito causa de la ejecución de las Obras.	6.37 y 6.38	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo		X	X	X										3
8	El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE para su aprobación, con treinta (30) Días Calendario de anticipación al inicio de cualquier tarea de Construcción, un plan de tránsito provisorio.	6.40	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Gabinete		X												1
9	El Concesionario garantizará la seguridad del tránsito, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, en el lugar de las Obras y durante todo el período de ejecución de las mismas. El Concesionario a través de la utilización de medios de comunicación, carteles, avisos y/o letreros, deberá comunicar a la población afectada y Usuarios sobre las actividades indicadas por los menos con siete (07) Días Calendario de anticipación.	6.41 y 6.42	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo		X	X	X										3
10	El Concesionario mantendrá los Índices de Serviciabilidad durante toda la etapa de explotación de acuerdo a los parámetros indicados en el Anexo 1	7.1, 7.2, 7.3, 8.1 y Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Campo	13X	13X	13X	14X	10X	161								

ANEXO N° 1

	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN PRIVADA											
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN											

MES	ENERO - DICIEMBRE	EJERCICIO	2024
EMPRESA SUPERVISADA	LIMA EXPRESA S.A.C	CONTRATO SUPERVISADO	LÍNEA AMARILLA

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	TIPO	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL	
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
11	El CONCESIONARIO debiera dar cuenta al CONCEDENTE de las medidas tomadas, en un plazo no mayor de dos (2) Dias Calendario de verificada la emergencia.	7.7 y 7.8	Durante la Operación y Conservación	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
12	Es obligación del CONCESIONARIO proporcionar al SUPERVISOR informes relativos al desarrollo de la Conservación y la Explotación de la Concesión para su evaluación conforme al procedimiento establecido en el Anexo 1. En dichos informes se deberá incluir información sobre resultados de índices de Serviciabilidad, estos son mensuales, semestral y anuales.	7.9 y 8.5 literal a), literal b) y literal c)	Durante la Conservación y Explotación	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo	2X	2X	2X	3X	2X	2X	2X	2X	2X	5X	2X	2X	28	
13	El Concesionario proporcionará a los usuarios de la vía los Servicios Obligatorios durante las veinticuatro (24) horas, dentro del Área de la Concesión.	8.9 y 14.6	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Gabinete - Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
14	El Concesionario deberá establecer un programa Técnico-Económico de gestión de pavimentos para lograr la buena operación de la Concesión, que será presentado al SUPERVISOR a los cuarenta (40) días de terminado el ejercicio anual.	Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo		X											1	
15	Con los resultados de los estudios, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá ejecutar, durante el primer trimestre, los trabajos necesarios para recuperar la calidad de la vía. Estos trabajos deberán partir que se cumplan los estándares y parámetros establecidos, por lo menos durante el siguiente período de dos años.	Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo	2X												2	
16	El Concesionario está obligado de comunicar al Concedente y al Supervisor el peaje resultante del reajuste dentro de los 5 primeros días siguientes al 31 de Enero del año correspondiente al período.	9.13	Cinco días siguientes al 31.01 de cada año, desde el Inicio de Explotación, Sección 1.	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete		X											1	
17	El Concesionario pagará los honorarios al Supervisor durante la etapa de ejecución de obra.	10.20	Durante la ejecución de la obra	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X	X				X							3	
18	Presentación de los Estados Financieros anuales auditados por parte del Concesionario.	10.20	Durante la Concesión	Financiera y contable	Gabinete				X									1	
19	El Concesionario renovará anualmente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con 30 días calendarios a la fecha de vencimiento.	11.2 y 1.52	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete												X	1	
20	El Concesionario deberá mantener vigente las pólizas de seguros y presentar una relación de las mismas antes del 30 de enero de cada año.	12.7	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X												1	
21	El Concesionario tomará y mantendrá vigente las pólizas de seguros para cubrir los siniestros y hechos que se produzcan con la infraestructura vial.	12.2 y 12.4 y 12.6	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete			X										1	

ANEXO N° 1



SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN PRIVADA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MES

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO

2024

EMPRESA SUPERVISADA

LIMA EXPRESA S.A.C

CONTRATO SUPERVISADO

LÍNEA AMARILLA

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO	PLAZO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	TIPO	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL	
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
22	El Concesionario durante el período de construcción de las obras se obliga a cumplir con la legislación ambiental vigente y las que establece el Contrato en materia ambiental. El Concesionario se obliga a cumplir durante el período de construcción de las obras con las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). El Concesionario será responsable de la mitigación de la contaminación que se genere en el Área de la Concesión a partir de la Toma de Posesión, adoptando las medidas prJAistas en el Plan de Manejo Ambiental que forma parte del EIA. El Concesionario deberá cumplir con la normativa de seguridad e higiene ocupacional.	13.1, 13.3 y 13.4	Durante la ejecución de la obra	Técnico Operativa	Campo		X	X	X										3
23	El Concesionario declara conocer la legislación nacional vigente y las que establece este contrato en materia ambiental, en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato. Se obliga a cumplir con dichas normas legales como una variable fundamental de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un manejo ambiental apropiado en el Proyecto Línea Amarilla y los mecanismos que permitan una adecuada comunicación con la comunidad.	13.1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
24	El Concesionario se obliga a cumplir durante el período de conservación y explotación con las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Las especificaciones Socio Ambientales que deberá implementar el CONCESIONARIO considera medidas de mitigación, compensación, prevención de riesgos, control de accidentes, seguimiento y monitoreo ambiental, según resulte pertinente, para aquellas actividades y Obras del proyecto que produzcan impactos negativos en algún componente ambiental, que no pueda revertirse sin la aplicación de tales medidas, o cuando sea necesario aplicarlas para cumplir con la legislación vigente.	13.3 y 13.8	Durante la explotación de la Concesión y/o la ejecución de la obra	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
25	El Concesionario deberá contar con un equipo de personal que ante cualquier situación de emergencia garantice la prestación adecuada del Servicio durante las veinticuatro (24) horas del día.	14.6	Durante la Concesión	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
TOTAL MENSUAL / ANUAL						26	33	28	30	23	24	23	23	23	27	23	20	303	
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL						87			77			69			70			303	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL / ANUAL						9%	11%	9%	10%	8%	8%	8%	8%	8%	9%	8%	7%	100%	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL / ANUAL						29%			25%			23%			23%			100%	

COMENTARIOS:

DIFICULTADES:

MEDIDAS CORRECTIVAS:



ANEXO N° 3

Firmado digitalmente por
INVERMET ORMEÑO SANCHEZ Juan Pablo
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES FAU 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/11/27 13:10:48-0500

INVERMET <small>FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES</small>		PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2024																		
MES		ENERO - DICIEMBRE				EJERCICIO												2024		
EMPRESA SUPERVISADA		UNACEM PERU S.A.				CONTRATO SUPERVISADO												CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO Y OCUPACIÓN: PROYECTO ECOLÓGICO FAJA ATOCONGO CONCHAN.		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AN 2024 PR GRAMADO												TOTAL		
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	Realizar una verificación (evaluación) anual del estado del pavimento de concreto y asfalto de las AVENIDAS		Num. 4.1.2	ANUAL	Operativa	Campo y Gabinete										X				1
2	En función a la evaluación anual del estado del pavimento, preparar y presentar un informe a la MUNICIPALIDAD con los trabajos, que de ser necesario, deba realizar, a fin de recibir de EMAPE o de la dependencia competente de la MUNICIPALIDAD la correspondiente autorización de ejecución de obras.		Num. 4.1.2	ANUAL	Operativa	Gabinete											X	X		2
3	Una vez aprobado el programa de mantenimiento estructural la COMPAÑÍA lo ejecutará a su cuenta y costo, dentro del plazo solicitado por la COMPAÑÍA y aprobado por la MUNICIPALIDAD, el cual se computa a partir del día siguiente de que la aprobación de la MUNICIPALIDAD haya sido notificada a la COMPAÑÍA en su domicilio. En todos los casos, el inicio no podrá ser antes de los sesenta (60) días calendario siguientes de notificada la referida aprobación.		Num. 4.1.2	ANUAL	Operativa	Campo			X	X				X						3
5	Realizar una verificación del estado de la señalización horizontal y vertical, semáforos y áreas verdes de las AVENIDAS, conforme a los términos y condiciones del contrato.		Num. 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6	ANUAL	Operativa	Campo	X	X			X	X	X	X	X			X	X	9
TOTAL MENSUAL / ANUAL						1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1			15
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL						3			3			5			4			15		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL / ANUAL						1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1			15
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL ANUAL						3			3			5			4			15		



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2024

MES	ENERO - DICIEMBRE	EJERCICIO	2024
EMPRESA SUPERVISADA	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	CONTRATO SUPERVISADO	CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL "LA ALAMEDA JAVIER PRADO"

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO	PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	El CONCESIONARIO deberá observar estrictamente las condiciones que establece el presente contrato, las Bases y especificaciones técnicas y el Decreto Legislativo No. 758, siendo determinante que el CONCESIONARIO desarrolle durante lapsos no menores de 16 horas, desde las 06 horas a las 22 horas, los servicios públicos indispensables, tales como baños públicos, paraderos, etc.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.01 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.2.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
2	La construcción, reparación y conservación de la obra no podrá interrumpir el tránsito de caminos o vías existentes. Cuando la interrupción sea imprescindible, el CONCESIONARIO está obligado a establecer un adecuado tránsito provisional.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.03	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa			X			X			X			X	4
3	También está obligado a prestar un servicio óptimo, y eficiente, debidamente enmarcado dentro del principio de servir a la comunidad, que sustenta la prestación de todo servicio público, debiendo conservar las obras, sus vías de acceso, señalización y servicios en condiciones normales de utilización.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.04	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
4	La prestación de los servicios será en forma continua, dentro de los horarios establecidos, debiendo: - Facilitarlos en condiciones de absoluta normalidad, eliminando las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o riesgos excesivos; excepto cuando la adopción de medidas o que alteren la normalidad del servicio obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación; y, - Prestarlos ininterrumpidamente, dentro de horarios establecidos, salvo situaciones excepcionales, debidas a caso fortuito o fuerza mayor.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.05	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa			X			X			X			X	4
5	Debe cumplir estrictamente las disposiciones de carácter administrativo que imparta la MUNICIPALIDAD en concordancia con las disposiciones legales vigentes. No podrá establecer excepciones en favor de usuario alguno.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.06	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X					X		2
6	Se compromete, igualmente, a no gravar los bienes que se construyan o se encuentren dentro del terreno que es materia de la concesión, salvo razones justificadas y previa aprobación de la MUNICIPALIDAD.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.07 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.3.	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X						X	2
7	A conservar adecuadamente las obras y los servicios ejecutados y desarrollados sobre el terreno materia de la concesión, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso o por cualquier otra causa.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.08 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.1. & B.4.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
8	Efectuar los pagos por concepto de impuestos, tributos, tasas, derechos, arbitrios y licencia a que hubiere lugar.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.10	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X							1
9	Contratar un seguro contra todo daño que pueda sufrir la obra durante su etapa de ejecución, y posterior a la ejecución, hasta la finalización de la concesión.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.11	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X							1
10	A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la primera adenda y del contrato de concesión, en lo que resulte aplicable, el concesionario entregará a la Municipalidad la garantía de fiel cumplimiento, la cual estará constituida por una carta fianza ascendente a US\$ 50,000 (cincuenta mil y 00/100 dólares), irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión, la cual forma parte de la primera adenda como anexo 5. La garantía de fiel cumplimiento será renovada cada año.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.2: Garantía de fiel Cumplimiento	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa		X											1
11	El Concesionario se encuentra obligado a observar su cumplimiento de manera rigurosa, en especial las relacionadas con normas sanitarias y de higiene, ambientales, de hidrocarburos, de protección al patrimonio cultural y arqueológico nacional.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.3: Obligaciones del concesionario con las Autoridades Gubernamentales Ítem 3.5: Supervisión b)	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa		X			X			X			X		4
12	El concesionario se obliga a otorgar libre acceso al supervisor al predio comprendido en el desarrollo y explotación y a las instalaciones o edificaciones en general que componen el proyecto integral, así como a colaborar y brindar las facilidades necesarias para la ejecución de la supervisión.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5: Supervisión c)	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
13	El concesionario, a su costo, deberá proporcionar al supervisor informes relativos al desarrollo y la explotación, en el formato que éste previamente establezca. A) informes trimestrales: • Estado general de la infraestructura, equipamiento e instalaciones del proyecto integral. • Estadísticas de ingresos provenientes de la explotación. • Ampliaciones o mejoras puestas en servicio en el periodo. Los informes mensuales serán presentados al supervisor dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente al del periodo informado.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5.7 Información a) ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.8.	Durante el plazo del Contrato Trimestral	Gabinete	Administrativa	X			X			X			X			4
14	El concesionario, a su costo, deberá proporcionar al supervisor informes relativos al desarrollo y la explotación, en el formato que éste previamente establezca. B) Memorias Anuales Serán entregadas al supervisor a más tardar dentro del primer trimestre del año siguiente al del periodo informado. Consistirán en un resumen anualizado del desempeño y logros alcanzados por el concesionario.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5.7 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.8.	Durante el plazo del Contrato Anual	Gabinete	Administrativa				X									1
15	Sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 6.11 del contrato y a partir de los sesenta (60) días de suscrita la primera adenda y durante la vigencia de la concesión, el concesionario tomará y mantendrá vigentes los seguros señalados en la presente clausula, cuyas propuestas deberán ser previamente aprobadas por el supervisor, para lo cual deberá contar con la opinión técnica de la gerencia de finanzas.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.10 Seguros	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X							1

ANEXO N° 5

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES		PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2024																	
MES		ENERO - DICIEMBRE					EJERCICIO		2024										
EMPRESA SUPERVISADA		CONCESIONES E INVERSIONES DIAMIRE S.A.C.					CONTRATO SUPERVISADO		CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS Y BAÑOS PÚBLICOS DE LA MML.										
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES			PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/	ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
22	Desde el vencimiento del Plazo a que se refiere el Numeral 3.2. 1 y durante la vigencia de este contrato, la SOCIEDAD CONCESIONARIA contará y mantendrá vigente los siguientes seguros, cuyas propuestas deberán ser previamente aprobadas por el CONCEDENTE	14.1		Durante la duración del Contrato		GABINETE												X	1
23	Tomar y mantener vigente durante todo el plazo de la Concesión un Seguro de Responsabilidad Civil	14.1.1.1		Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE												X	1
24	Tomar y mantener vigente durante todo el plazo de la Concesión un Seguro contra daños a los Bienes de la Concesión.	14.1.1.2		Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE												X	1
25	Antes del 31 de enero de cada Año calendario, durante la vigencia de este Contrato, presentará una relación de los seguros contratados y/o mantenidos para dicho año calendario,	14.6		31 de enero	ADMINISTRATIVA	GABINETE		X											1
26	Prestar el Servicio Básico por Módulo, durante todo el día.	Cláusula 9.2 a) (A.1 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
27	Prestar el Servicio Básico por Módulo, en el horario indicado en el anexo 4 de las Bases.	Cláusula 9.2 a) (A.2 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
28	Limpiar diariamente la parte externa de los Módulos (bancas, paredes, mallas, y pisos).	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.3 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
29	Limpiar diariamente la parte interna de los Módulos (baños, duchas, mayólicas, paredes, pisos, techos, vidrios y otros elementos que sean parte del Módulo).	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.4 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
30	Brindar el Servicio Básico al Usuario permitiendo que las instalaciones reúnan condiciones de higiene y salubridad (inodoros, lavaderos y duchas).	Cláusula 9.2 a) y 9.19 (A.5 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
31	Mantener correctamente desodorizado los ambientes del Módulo	Cláusula 9.2 a) (A.6 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
32	Realizar la limpieza de la Cisterna y del tanque elevado una (01) vez por Año Calendario.	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.7 del Anexo 3)		Una vez al año	ADMINISTRATIVA	GABINETE											X		1
33	Fumigar los ambientes por Módulo en los meses de ENERO y JULIO de cada Año Calendario.	Cláusula Cuarta de Adenda N°		Enero y Julio	OPERATIVA	GABINETE	X												2
34	Contar con personal administrativo y de mantenimiento correctamente uniformado en cada Módulo.	Cláusula 9.2 a) (B.1 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
35	Realizar el Pintado interno y externo de cada módulo incluyendo muros, cielo raso puertas, durante dos (02) veces al Año Calendario (julio y diciembre).	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.4 del Anexo 3)		Julio y Diciembre	OPERATIVA	CAMPO								X				X	2
36	Informar con 03 días calendarios de anticipación al Supervisor, la fecha en la cual se llevara a cabo el pintado interno y externo de cada modulo,	Cláusula Cuarta de Adenda N° 004 del Contrato (B.9 del Anexo 3)		Julio y Diciembre	ADMINISTRATIVA	GABINETE						X						X	2
37	Realizar el mantenimiento correctivo a las instalaciones del Módulo (instalaciones eléctricas, sanitarias y acabados).	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.5 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
38	Mantener en stock los materiales de limpieza y demás necesarios para el mantenimiento de los Módulos.	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.7 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
39	Realizar el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, así como los tributos que afecten las	Cláusula 7.2.3 (C.2 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
40	Destinar las instalaciones para el fin materia de la Concesión y/o no introducir sustancias inflamables peligrosas.	Cláusulas 7.2.2, 7.2.4, 9.2 a) (C.3 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
41	Colocar anuncios y otros distintos en la fachada o paredes de las instalaciones de los Módulos sin autorización del CONCEDENTE.	Cláusula 9.2 a) (C.4 del Anexo 3)		Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
TOTAL MENSUAL / ANUAL							26	26	26	29	25	27	27	26	25	26	26	30	319
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL							78			81			78			82			319